

**MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.
REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:
“EN TIGO BUSINESS PYMES ESTAMOS DE SU LADO”**

La **PROMOCIÓN “EN TIGO BUSINESS PYMES ESTAMOS DE SU LADO”** su mecánica, publicidad, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual y/o propiedad industrial son propiedad exclusiva de **MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.** (también denominada como **“TIGO”** ó **“TIGO COSTA RICA”**).

1. OBJETIVO. Conocer la situación actual de nuestros clientes PYME dentro de la emergencia nacional, por el COVID-19, a través de una encuesta electrónica.

2. ALCANCE TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN. La promoción estará disponible a partir del lunes 25 de mayo de 2020 a las 08:30:00 horas y hasta el jueves 28 de mayo de 2020 a las 17:00:00 horas.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN. Incentivar y premiar a nuestros clientes PYMES que cuenten con servicios en tecnología HFC o Satelital y que completen la encuesta de la emergencia nacional, COVID-19.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN. **1)** El cliente recibirá a su cuenta de correo electrónico, registrada en las bases de datos de TIGO, un link y las indicaciones para el llenado de la encuesta. **2)** El cliente deberá completar la totalidad de la encuesta y finalizarla. **3)** El cliente solo podrá completar y finalizar la encuesta una única vez.

5. PREMIO. Se sortearán dos (2) semestres (6 meses) de servicio distribuidos de la siguiente forma:

- Para los clientes que cuenten con servicios en tecnología HFC, el beneficio será de seis (6) meses de servicio sin costo que incluye: Internet de hasta 100 MBPS + Televisión HD.
- Para los clientes que cuenten con servicios en tecnología Satelital (DTH) será de seis (6) meses de servicio sin costo que incluye: Televisión Satelital Full.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO. El beneficio a los potenciales ganadores será aplicado a partir del mes de julio y hasta por seis (6) meses, terminando en el mes de diciembre. Vencida la promoción el servicio se cobrará según precio de lista vigente al momento de acabar la regalía. El premio es para uso exclusivo en la PYME donde se presta el servicio actual, es intransferible, y no se entregará a modo de servicio residencial. El premio de TV Digital HD y el servicio TV Satelital Full aplicará únicamente para un (1) Televisor, en caso de que el ganador quiera contratar adicionales se cobrarán según las tarifas ya establecidas.

7. FORMA DE SELECCIÓN DEL CLIENTE FAVORECIDO. La selección o rifa de los clientes favorecidos se realizará con la siguiente mecánica: De forma aleatoria entre todos aquellos que estén al día en sus obligaciones con TIGO. La misma, se realizará el lunes 01 de junio de 2020 a las 09:00 horas, por medio de la base de personas participantes, sin perjuicio de la comunicación que pueda hacerse en medios de comunicación masiva. Serán dos (2) ganadores. Se realizarán tres intentos de localizar al ganador. TIGO se reserva el derecho de reemplazar a los ganadores. El beneficio de los clientes favorecidos se aplicará en la facturación del mes de julio durante los primeros días. El cliente favorecido no podrá elegir el mes de

aplicación del beneficio. El ganador o favorecido será el único responsable por el uso y disfrute del premio; por lo cual, cualquier inconveniente, o situación que se pueda presentar por su uso. La entrega y disfrute del premio empezará a regir desde el 1 de Julio del 2020.

8. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES. Solo podrán participar personas físicas suscriptoras de TIGO BUSINESS PYMES que mantengan su cuenta al día y que sean mayores de edad. Los clientes favorecidos por la sola aceptación del premio y sin perjuicio de la comunicación masiva autorizan a la TIGO para publicar su nombre completo en redes sociales y comunicación publicitaria. Si por alguna razón el ganador no se puede localizar perderá el premio, así como el derecho al reclamo o indemnización alguna. Los ganadores del sorteo deberán conformarse con el Premio obtenido y en ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría. Si el ganador no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de relevo de responsabilidad y de aceptación del premio, el mismo se tendrá por renunciado y extinguido con relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente. El premio no podrá ser cedido ni transferido a otro suscriptor o contrato. No aplica para clientes del segmento Residencial.

8. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO. Los clientes participantes, por el solo hecho de completar y finalizar la encuesta, se darán por enterados del presente Reglamento, aceptando a adherirse a éste. Todo participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre y voluntaria a TIGO para el tratamiento de los datos relacionados con la promoción.

9. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS. No podrán participar en esta promoción empleados y/o funcionarios de TIGO, pero sí sus familiares, siempre que su participación no roce con normativa interna de TIGO y/o su casa matriz.

San José, lunes 25 de mayo de 2020. -----